

DISTRIBUIDORA ORDOÑEZ RUBIO S.A.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CON EL INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

DISTRIBUIDORA ORDOÑEZ RUBIO S.A.

Informe del auditor independiente

Estado de situación financiera

Estado de resultado integral

Estado de cambios en el patrimonio

Estado de flujos de efectivo

Notas de los estados financieros

- 1.** Identificación de la Compañía
 - Objetivo social
 - Domicilio fiscal

- 2.** Bases de presentación de los estados financieros
 - 2.1 Marco regulatorio en el Ecuador
 - 2.2 Declaración de cumplimiento
 - 2.3 Periodo contable
 - 2.4 Moneda funcional y de presentación
 - 2.5 Responsabilidad de la información
 - 2.6 Administración de riesgos financieros

- 3.** Políticas de contabilidad significativas
 - 3.1 Clasificación de saldos corriente y no corrientes
 - 3.2 Efectivo y equivalente de efectivo
 - 3.3 Activos financieros
 - 3.4 Inventarios
 - 3.5 Vehículo, equipos de oficina y mobiliario
 - 3.6 Identificación y medición de deterioro
 - 3.7 Impuestos corrientes y diferidos
 - 3.8 Beneficios a empleados
 - 3.9 Provisiones y contingencias
 - 3.10 Reconocimiento de ingresos
 - 3.11 Ingresos no realizados
 - 3.12 Reconocimiento de costos y gastos
 - 3.13 Estado de flujos de efectivo
 - 3.14 Cambios en políticas y estimaciones contables
 - 3.15 Compensación de transacciones y saldos

- 4.** Efectivo y equivalente del efectivo

- 5.** Impuestos anticipados

- 6.** Inventarios
- 7.** Vehículo, equipos de computación y de oficina
- 8.** Proveedores por pagar
- 9.** Obligaciones bancarias
- 10.** Obligaciones tributarias
- 11.** Beneficios a empleados
- 12.** Otras cuentas por pagar
- 13.** Capital
- 14.** Reserva legal
- 15.** Costo de ventas
- 16.** Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa
- 17.** Aprobación de los estados financieros

DISTRIBUIDORA ORDOÑEZ RUBIO S.A.**Estado de Situación Financiera****Al 31 de diciembre del 2017 con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2016****(Expresados en dólares estadounidenses)**

Activos	Notas	2017	2016
Activos corrientes			
Efectivo y equivalente	4	96.168	17.006
Impuestos anticipados	5	19.390	15.186
Inventario	6	545.535	475.776
Total de activos corrientes		661.093	507.968
Activos no corrientes			
Vehículo, equipos de oficina y mobiliario	7	40.948	51.185
Total de activos no corrientes		40.948	51.185
Total de activos		702.041	559.153
Pasivos			
Pasivos corrientes:			
Proveedores	8	143.582	146.018
Obligaciones bancarias	9	232.390	245.094
Obligaciones tributarias	10	35.721	7.564
Beneficio a los empleados	11	26.273	19.141
Otras cuentas por pagar	12	123.039	-
Total pasivos corrientes		561.005	417.817
Total de pasivos		561.005	417.817
Patrimonios de los socios			
Capital social	14	5.000	5.000
Reserva legal	15	8.001	8.001
Resultado acumulados		128.035	128.335
Total de patrimonio		141.036	141.336
		702.041	559.153

Édgar Santiago Ordoñez Páez
Representante Legal

Nancy Aguirre
Contadora General

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros

DISTRIBUIDORA ORDOÑEZ RUBIO S.A.
Estado de Resultados
Al 31 de diciembre del 2017 con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2016
(Expresados en dólares americanos)

	Notas	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Ingresos:			
Ventas de bienes		1.269.700	1.560.255
Otros ingresos		125.614	-
Ventas netas		<u>1.395.314</u>	<u>1.560.255</u>
Costos:			
Costo de ventas	16	<u>988.247</u>	<u>1.134.660</u>
Utilidad bruta en ventas		407.067	425.595
Gastos:			
Gastos de administración y ventas		352.463	378.793
Gastos financieros		33.195	28.384
Gastos de depreciación		10.237	12.060
Total gastos		<u>395.895</u>	<u>419.237</u>
Utilidad contable		11,172	6.358
15% participación trabajadores	11	(1.676)	(954)
Impuesto a la renta causado	10	(9.795)	(1.398)
		(11.471)	(2.352)
(Pérdida) Ganancia líquida		<u>(299)</u>	<u>4.006</u>

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros

Édgar Santiago Ordoñez Páez
Representante Legal

Nancy Aguirre
Contadora General

DISTRIBUIDORA ORDOÑEZ RUBIO S.A.

Estado de Flujos de Efectivo

Al 31 de diciembre del 2017, con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2016

(Expresados en dólares estadounidenses)

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Flujo de efectivo de las actividades de operación:		
Cobros procedentes de la venta de bienes	1.269.700	1.546.508
Pagos a proveedores y empleados	(1.393.292)	(1.481.038)
Otros ingresos y gastos, neto	(92.419)	(28.384)
Efectivo neto (procedente) utilizado en de las actividades de operación	<u>(31.173)</u>	<u>37.086</u>
Flujo de efectivo en las actividades de financiación		
Financiación por préstamos	(12.704)	(24,350)
Préstamos accionistas	123.039	-
Efectivo procedente de (utilizado en) actividades de financiación	<u>110.335</u>	<u>(24,350)</u>
Incremento neto de efectivo y equivalentes	79.162	12.736
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del año	17.006	4.270
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año	<u><u>96.168</u></u>	<u><u>17.006</u></u>

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros

Édgar Santiago Ordoñez Páez
Representante Legal

Nancy Aguirre
Contadora General

DISTRIBUIDORA ORDOÑEZ RUBIO S.A.
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de diciembre del 2017 con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2016
(Expresados en dólares estadounidenses)

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Conciliación entre la ganancia neta y los flujos de operación		
Pérdida) Ganancia del período antes de impuesto a la renta y participación a trabajadores	(299)	6.358
Ajustes por partidas distintas al efectivo		
Ajustes por gastos depreciación y amortización	10.237	20.807
Ajustes por ganancias (pérdidas) en valor razonable	-	191
Ajustes por gastos por impuesto a la renta	2.231	(1.189)
Ajustes por gastos por participación a trabajadores	1.676	(954)
Cambios en efectivo y pasivos		
(Aumento) disminución en cartera clientes	-	31.137
(Aumento) disminución en otras cuentas por cobrar	-	19
(Aumento) disminución en impuesto anticipados	(4.204)	-
(Aumento) disminución en inventarios	(69.759)	(77.778)
(Aumento) disminución en cuentas por pagar comerciales	(2.436)	46.340
(Aumento) disminución en obligaciones tributarias	2.807	-
(Aumento) disminución en beneficios a empleados	5.455	12.664
(Aumento) disminución en otras cuentas por pagar	25.926	(509)
Efectivo neto (procedente) utilizado en las actividades de operación	<u>(31.173)</u>	<u>37.086</u>

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros

Édgar Santiago Ordoñez Páez
Representante Legal

Nancy Aguirre
Contadora General

DISTRIBUIDORA ORDOÑEZ RUBIO S.A.
Estado de Cambios en el Patrimonio
Al 31 de diciembre del 2017 con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>Capital Social</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Utilidades acumuladas</u>	<u>Patrimonio Neto</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2015	5.000	7.600	124.329	136.929
Incremento reserva legal	-	401	-	401
Ganancia del período	-	-	4.006	4.006
Saldo al 31 de diciembre de 2016	5.000	8.001	128.335	141.334
Ganancia del período	-	-	(299)	(299)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	5.000	8.001	128.035	141.036

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros 037

Édgar Santiago Ordoñez Páez
 Representante Legal

Nancy Aguirre
 Contadora General

DISTRIBUIDORA ORDOÑEZ RUBIO S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2017 con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2016

(Expresado en dólares estadounidenses)

1. IDENTIFICACION DE LA COMPAÑÍA: DISTRIBUIDORA ORDOÑEZ RUBIO S.A., es una compañía constituida de acuerdo con las leyes ecuatorianas en la ciudad de Santo Domingo el 15 de mayo del 2010, ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.002033 del 26 de mayo del 2010, expedida por la Superintendencia de Compañías de Ecuador, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 10 de junio del 2010 y tiene una duración de 30 años.

Objeto social: El establecimiento, operación, explotación, organización, instalación y administración de locales comerciales, autoservicios y supermercados de todo tipo, la importación, compra, venta, distribución de toda clase de artículos de primera necesidad, La compra, venta, al por mayor y menor de toda clase de alimentos para el consumo humano y animal.

La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el presidente y el gerente general que tiene la responsabilidad legal, judicial y extrajudicial y dura cuatro años en sus funciones.

Domicilio principal: el domicilio de la compañía es la ciudad de Santo Domingo, calle Ambato 406 y 3 de Julio.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 MARCO REGULATORIO EN EL ECUADOR

La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó su aplicación obligatoria por partes de las compañías, para el registro, preparación y prestación de estados financieros, posteriormente mediante Resolución No.08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el registro oficial No.498 del 31 de diciembre del 2008 se establece el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y la resolución No.SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 11 de octubre del 2011, publicada en el Registro Oficial No.566, en el cual se establece el Reglamento para la aplicación de las Normas Internacionales Financieras NIIF para PYMES.

En aplicación a lo señalado en el artículo primero de la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010, considerando como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al periodo de transición, la compañía califica como PYME, de acuerdo al reglamento al reunir:

- a. Monto de activo inferiores a 4 millones
- b. Ventas brutas de hasta 5 millones
- c. Tengan menos de 200 trabajadores

2.2 DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

Los estados financieros de la compañía por el año que termina al 31 de diciembre del 2017, han sido preparados de conformidad con las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES).

Estos estados financieros fueron autorizados para su emisión por la gerencia de la Compañía el 4 de abril del 2018 y según las exigencias estatutarias serán sometidos a la aprobación de la junta de socios.

2.3 PERIODO CONTABLE

El estado de situación financiera al 31 de diciembre 2017y el estado de resultados, estado de cambio en el patrimonio y los flujos de efectivo, por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

2.4 MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

Las partidas incluidas en las cuentas anuales se representan en dólares de los Estados Unidos de América, por ser la moneda de curso legal y unidad de cuenta del Ecuador desde marzo del 2000.

2.5 RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACION

La información contenida en los estados financieros es responsabilidad de la Gerencia General, ratificada posteriormente por la junta de Socios.

En la presentación de los Estados Financieros se han utilizados determinadas estimaciones para cuantificar los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.

1. La valoración de activos para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de determinados activos.
2. Se ha optado por mantener el criterio del costo para los activos de propiedad, planta y equipos.

2.6 ADMINISTRACIONDE RIESGO FINANCIERO

La Compañía está expuesta a determinados riesgos que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión.

Los principales riesgos de la Compañía se derivan del desarrollo de su propia actividad y dentro de esta, los principales aspectos a destacar son:

Políticas de calidad: para garantizar la calidad de sus productos la Compañía cuenta con sistema de control interno, un control de calidad técnica por especialidades, cumpliendo con los estándares de éticas y normas de general aceptación.

Políticas jurídicas: en lo relacionado con los conflictos que pudieren surgir en relación con la actividad de la Compañía, con los diversos agentes de mercado, laboral, tributario, es práctica habitual mantener una línea de solución a los conflictos por medios de la mediación. No óbstate, y para prevenir riesgos por ese motivo, la empresa cuenta con asesor jurídico propio, que mantienen una actitud preventiva.

Políticas de seguro: la Compañía mantiene una política de seguro de responsabilidad civil y contractual.

Políticas de recursos humanos: la Compañía cumple con el código laboral y disposiciones de Ministerio de Relaciones Laborales. Motivando permanentemente al valioso elemento de Recursos Humanos, ha puesto a disposición de los empleados el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Compañía está expuesta a riesgo de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados, a continuación se presenta una de los riesgos que enfrenta la Compañía, y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si fuere del caso.

Riesgo de crédito: el riesgo de crédito se refiere a la probabilidad de que unas de las partes incumplan con sus obligaciones contractuales resultando en una o pérdida financiera para la Compañía, la evaluación de crédito es continuo y se realiza sobre la condición financiera de las cuentas por cobrar. La Compañía efectúa el análisis y monitoreo de los clientes y su recuperación de créditos directamente por sus agentes de ventas, condición previa para liquidar comisiones. Lo anterior mitiga el diferente riesgo que se podrían originar por la recuperación de los créditos.

Riesgo de liquidez: el riesgo de liquidez de que la Compañía no cuente con los recursos en efectivo suficiente para cumplir con sus obligaciones financieras en medida en que vencen, son mitigados mediante la administración de este riesgo a través de nuevos valores recaudados y préstamos bancarios, esto genera recursos que se utilizan para cubrir las necesidades del negocio.

Determinación de riesgo.

Las políticas contables de la Compañía requiere que se determine los valores razonablemente de los activos y pasivos financieros para propósito de valoración y revelación, conforme con los criterios que se detallan a continuación. Cuando corresponda, se revela mayor información acerca de los supuestos afectados en la determinación de los valores razonables en las notas específicas referidas a ese activo o pasivo.

(a) Activos financieros no derivados

El valor razonable de los préstamos y partidas por cobrar se estiman al valor presente de los flujos de efectivo futuros, descontados a la tasa de interés de mercado a la fecha del estado de situación financiera. Este valor razonable se determina para propósitos de revelación.

Los montos en libros de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar se aproximan a su valor razonable, dado su vencimiento de corto plazo.

El valor registrado de las inversiones incluidas como equivalente de efectivo se aproxima a su valor razonable debido a que son colocaciones a corto plazo que devengan intereses que se aproximan a la tasa de mercado.

(b) Otros pasivos financieros

El valor razonable, que se determina para los propósitos de revelación, se calcula sobre la base del valor presente del capital futuro y los flujos de interés, descontados a la tasa de interés de mercado a la fecha del estado de situación financiera.

Los montos registrados de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar se aproximan a su valor razonable debido a que tales instrumentos tienen vencimiento en el corto plazo.

3. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

En la elaboración de las cuentas anuales de la Compañía correspondiente al ejercicio 2016, se han aplicado los siguientes principios y políticas contables y criterios de valoración:

3.1 CLASIFICACIÓN DE SALDOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Los saldos de activos y pasivos presentados en los balances generales se clasifican en funciones de su vencimiento, es decir, como corriente aquellos con vencimiento igual o inferior a 12 meses, los que están dentro del ciclo normal de la operación de la Compañía, y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho periodo.

3.2 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El efectivo y equivalente al efectivo incluye el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de sistema financiero, otras inversiones de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos, los sobregiros bancarios, en el balance se presenta en el pasivo corriente.

3.3 ACTIVOS FINANCIEROS

Documentos y cuentas por cobrar comerciales.

Cuentas comerciales a cobrar son importes debido por los clientes por ventas de bienes y servicios realizadas en el curso normal del negocio.

Las cuentas comerciales se reconocen inicialmente por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo, menos la provisión por pérdida por deterioro del valor. Se asume que no existe un componente de financiamiento cuando las ventas se hacen con un periodo medio de cobro de hasta 90 días lo que está en línea con practica de mercado.

Las transacciones con parte relacionadas se presentan por separado.

Provisión por cuentas incobrable

Al final de cada de cada periodo del que se informa. Los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, el importe de las cuentas por las cuentas por cobrar se reducirá mediante una provisión, para los efectos de su presentación en los estados financieros.

3.4 INVENTARIOS

Los inventarios de mercadería se registraron de la siguiente manera:

- a. Mercadería adquirida localmente: se encuentra registrada sobre la base de costos adquisición facturado por proveedores nacionales.
- b. Mercadería importada: se encuentra valorizados al precio de compra facturado por los proveedores de exterior más los aranceles e impuestos de importación, transporte, manejos y otros gastos directamente atribuible a la importación y necesario para traer los inventarios para su comercialización en el país.
- c. Importaciones en tránsito: registrado al costo de adquisición incrementados por los gastos de importación incurrido hasta la fecha del estado de situación financiera.

El costo de ventas es determinado sobre la base del sistema de inventario permanente valorado al costo promedio.

A la fecha de cada reporte financiero, los inventarios se presentan al valor más bajo entre el costo y el valor realizable, el valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio menos el costo de terminación y venta.

Deterioro del valor de los inventarios:

Al final de cada periodo sobre el que se informa se analizan los inventarios que están deteriorados, es decir si el importe en libros no es totalmente recuperable por daños obsolescencia o precio de ventas decreciente.

3.5 VEHÍCULO, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y DE OFICINA

Reconocimiento y mediación

Los vehículos, equipos de computación y de oficina se reconocen como activo si es probable que se deriven de ellos beneficios económicos futuros y su costo puede ser determinado de una manera confiable.

Los bienes comprendidos de propiedades y equipo, de uso propio se miden al costo de adquisición menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor.

El costo incluye desembolsos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo cualquier otro desembolso directamente atribuible para que el activo este apto para su funcionamiento y uso previsto.

Costos posteriores

Los costos de ampliación, modernización o mejora que represente un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los mismos bienes, se capitalizan como mayor costo de los correspondientes bienes.

Las reparaciones que no represente una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurrían.

Depreciación

La depreciación de los vehículos, equipos de computación y de oficinas se calcula sobre el monto depreciable que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se sustituye por el costo, menos su valor residual. La depreciación es reconocida en resultado aplicando el método de línea recta y sobre las vidas útiles estimadas de cada una de las partidas de activos fijos, puesto que estas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades, y equipo, las vidas útiles usadas en el cálculo de la operación:

	<u>Años vida útil</u>	<u>Porcentaje depreciación</u>
Mobiliario y enseres	10 años	10%
Vehículos	5 años	20%
Equipo de computación	3 años	33%

3.6 IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE DETERIORO

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan Los vehículos, equipos de computación y de oficinas, para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufridos una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activo relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios, comparando el importe en libro de cada partida del inventario (o grupo de partida similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida de inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios) sin recuperar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activo) en años anteriores- una revisión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

3.7 IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS

El gasto generado por el impuesto a la renta es la suma del impuesto por pagar corriente y el impuesto diferido.

Impuesto Corriente

El impuesto corriente por pagar se basa en la utilidad gravable del año. La utilidad gravable difiere de la reportada en el Estado de Resultados Integral porque excluye ítems de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y además excluye partidas que nunca son gravables o deducibles.

El pasivo de la Compañía para el impuesto corriente es calculado usando las tasas impositivas que han sido difundidas y aprobadas hasta la fecha del Estado Financiero.

Impuesto Diferido

Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Tales activos y pasivos no son reconocidos si las diferencias temporales surgen en una transacción que no afecte ni a la utilidad gravable ni a la utilidad financiera.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son medidos con las tasas de impuestos que se espera apliquen en el período en el cual el pasivo se establezca o el activo se realice, basado en tasa del Impuesto a la Renta para sociedades publicadas por el Servicio de Rentas Internas hasta la fecha del Estado de Situación Financiera.

El valor de los activos por impuestos diferidos es revisado cada año en fecha de presentación de los Estados Financieros ajustado al punto en que no sea probable que los beneficios gravables sean suficientes para permitir que el activo o parte de este sean recuperados.

La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos revelan los efectos tributarios que vendrían por la manera en la cual la Compañía espera, a la fecha del reporte, recobrar o establecer el valor de sus activos y pasivos.

La Compañía compensa activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si tiene reconocido legalmente el derecho de compensarlos, frente a la misma autoridad fiscal, si hubieren.

Impuesto corriente y diferido para el período

Los impuestos corrientes y diferidos son reconocidos como un gasto o ingreso en la utilidad o pérdida neta

3.8 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Beneficios por terminación

Las indemnizaciones por terminación laboral son reconocidas como gastos cuando es tomada la decisión de dar por terminada la relación contractual con los empleados.

Beneficios a corto plazo

Las obligaciones derivadas de beneficios a corto plazo de los trabajadores son medidas por el importe no descontado que se pagaran por esos servicios esto es, el valor nominal de la aplicación de las leyes laborales ecuatorianas vigentes y a medida que el empleado provee el servicio o beneficio es devengado por el mismo son contabilizadas algasto.

Se reconoce un pasivo si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la estimación puede ser estimada de manera fiable. Las principales acumulaciones reconocidas por este concepto se refiere la décimo tercera remuneración, décima cuarta remuneración y fondo de reserva.

Participación a trabajadores.

La Compañía reconoce la participación a trabajadores en la utilidad de la Entidad. Este beneficio se calcula a una tasa del 15% de las utilidades líquidas o contables de acuerdo con disposiciones legales.

Beneficio post-empleado

Los beneficios definidos a empleados corresponden a jubilación patronal y desahucio, cuyo costo se determina mediante el método de la unidad de crédito proyectada, con valoraciones actuariales que son efectuadas al final de cada período, para lo cual se consideran ciertos parámetros en las estimaciones como: permanencia futura, tasas de mortalidad e incrementos salariales futuros determinados sobre la base de cálculos actuariales.

Las tasas de descuento se determinan por referencia a curvas de tasas de interés de mercado, definidas por el perito actuario.

Los cambios en dichas provisiones se reconocen en resultados en el período en que ocurren.

Los costos de los servicios corrientes, costo financiero, ganancias y pérdidas actuariales del período se presentan en forma separada en su respectiva nota a los estados financieros.

3.9 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Las obligaciones o pérdidas asociados con provisiones y contingencia, originadas en litigios, reclamos, multas o penalidades en general se reconoce como pasivo en el estado de situación financiera cuando exista una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados, es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado. Si el desembolso es menos que probable, se revela en las notas al estado de situación financiera los detalles cualitativos de la situación que origina el pasivo contingente.

3.10 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Los ingresos son reconocidos en la medida que sea probable que los beneficios económicos correspondan a la transacción sean percibidos por la Compañía y puedan ser cuantificados con fiabilidad al igual que sus costos.

Los ingresos comprenden el valor facturado por la venta de bienes y servicios, neto del impuesto al valor agregado, rebajas y descuentos. Los ingresos se reconocen de la siguiente manera.

Venta de bienes

La venta de bienes se reconoce cuando la Compañía ha entregado los productos a los clientes, estos han aceptado los productos y el cobro de las cuentas por cobrar relacionadas es razonablemente seguro. El control del bien pasa a favor del cliente.

Venta de servicios

La presentación de servicios se reconoce en el periodo en el cual los servicios se prestan.

3.11 INGRESOS NO REALIZADOS

En los contratos de venta en que la empresa retiene riesgo de propiedades importantes, estas transacciones son registradas como ingreso diferido en el pasivo por la entrega futura de la mercadería hasta que las condiciones del contrato se completen.

Se reconoce como ingresos diferidos los siguientes contratos de ventas.

- a) Cuando los bienes son embarcados sujetos a su instalación y la instalación es una parte significativa del contrato que no ha sido aún completada por la empresa.,
- b) Cuando el comprador tiene el derecho a rescindir la compra por una razón especificada en el contrato de venta y la empresa no tiene la certeza sobre la probabilidad de devolución.
- c) Suscripción de contratos de provisión e instalación de equipos médicos bajo la modalidad de "llave en mano" condicionado a la aceptación de los equipos instalados, pruebas de funcionamiento y entrenamiento del cliente.

3.12 RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS

Se reconoce los gastos en el estado de resultados de resultados integral cuando el desembolso correspondiente no produce beneficio económico futuros o cuando tales beneficios futuros, no cumplen o dejan de cumplir las condiciones para su reconocimiento

como activos en el estado de situación financiera o hay un incremento en un pasivo que pueda medirse con la fiabilidad.

Los costos y gastos se reconocen en las cuentas resultados sobre la base de una asociación directa entre costos incurridos y la obtención de cuentas específicas de ingresos.

Los costos y gastos son reconocidos evidenciando las transacciones u operaciones contables que corresponde a ese periodo, aunque sus pagos o desembolsos deban realizarse en el ejercicio siguiente.

3.13 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Para efectos de preparación del Estado de flujos de efectivo, la Compañía ha definido las siguientes consideraciones:

Efectivo en caja y bancos: incluyen el efectivo en caja e instituciones financieras.

Actividades de operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Compañía, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: corresponden a actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero

3.14 CAMBIOS EN POLITICAS Y ESTIMACIONES CONTABLES

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables importantes respecto al ejercicio anterior.

3.15 COMPENSACION DE TRANSACCIONES Y SALDOS

Los activos y pasivos, así como los ingresos y gastos presentados en los Estados Financieros, no se compensan excepto en los casos permitidos por alguna normativa.

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Los saldos que se muestran en el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2017 y 2016, como efectivo y equivalente de efectivo se componen de lo siguiente:

	... <u>Diciembre 31</u> ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Caja	10.920	-
Banco Internacional.	9.545	17.006
Banco Pacifico.	25.032	-
Banco Bolivariano.	50.671	-
TOTAL	<u>96.168</u>	<u>17.006</u>

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, bancos representa saldos en cuentas corrientes y una de ahorros en bancos locales, las cuales no generan intereses.

5. IMPUESTOS ANTICIPADOS

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, se resume de la siguiente manera:

	... <u>Diciembre 31</u> ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Impuesto al valor agregado en compras	9.659	13.747
Retenciones impuesto a la renta (a)	9.731	1.439
TOTAL	19.390	15.186

- (a) Corresponde a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta realizadas a la Compañía en el año fiscal al 2017 y 2016 que constituyen crédito tributario a ser utilizados en el pago del impuesto a la renta causado.

6. INVENTARIOS

El inventario está constituido por producto de alimento, de limpiezas, cosmético, bazar, juguetería, entre otros. Del análisis efectuado a la fecha del balance no existe indicios de deterioro de los inventarios.

7. VEHÍCULO, EQUIPOS DE OFICINA Y MOBILIARIO

La composición del vehículo, equipos de oficina y mobiliario es como sigue:

	... <u>Diciembre 31</u> ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Vehículo	129.877	129.877
Equipo de computación	1.100	1.100
Equipo de oficina	900	900
	<u>131.877</u>	<u>131.877</u>
Depreciación acumulada	(90.929)	(80.692)
TOTAL	40.948	51.185

Los movimientos de propiedad y equipo fueron como sigue:

	... <u>Diciembre 31</u> ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Saldos al inicio del año	51.185	71.993
Adiciones	-	-
Depreciación del año	<u>(10.237)</u>	<u>(20.808)</u>
Saldos al fin del año	40.948	51.185

8. PROVEEDORES POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, se resume de la siguiente manera:

	... <u>Diciembre 31</u> ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Proveedores del exterior	85.927	94.532
Proveedores nacionales	57.655	51.486
TOTAL	143.582	153.769

Al 31 de diciembre de 2017, se adeuda principalmente a **AGENCIA DE DISTRIBUCIONES INTERANDINAS S.A. A.D.I.S.A.** por la adquisición de mercadería para la venta.

9. OBLIGACIONES BANCARIAS

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, se resume de la siguiente manera:

	... <u>Diciembre 31</u> ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Préstamo Banco Bolivariano	121.009	237.343
Préstamo Banco Internacional S.A.	37.952	-
Tarjetas de crédito por pagar	-	7.751
TOTAL	232.290	245.094

Los préstamos bancarios al 31 de diciembre de 2017, tienen las siguientes condiciones:

<u>BANCO</u>	<u>OPERACIÓN</u> <u>NUMERO</u>	<u>INICIO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>TASA DE</u> <u>INTERES</u>	<u>VALOR</u> <u>ORIGINAL</u>	<u>SALDO</u> <u>CORTO</u> <u>PLAZO</u>
Bolivariano	268932	26-Ene-2017	18-Jul-2018	9,63%	300.000	121.009
Internacional	485349	25-Jul-2017	25-Jul-2018	9,84%	37.952	37.952

10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el resumen de activos y pasivos por impuesto corrientes es de la siguiente manera:

	... <u>Diciembre 31</u> ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Activos por impuesto corriente		
Impuesto al valor agregado	9.659	-
Retenciones en la fuente impuesto a la renta	799	1.439
Anticipo impuesto a la renta	8.932	13.747
TOTAL	19.390	15.186
Pasivos por impuesto corriente		
Retenciones en la fuente	552	-
IVA por pagar	25.374	-
Impuesto a la renta por pagar (a)	9.795	7.564
TOTAL	35.721	7.564

- (a) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias.

Para el año 2016, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta US\$13.747; la Compañía genero impuesto a la renta causado por US\$1.189, la Compañía registró en resultados US\$1.398 equivalente al saldo del anticipo impuesto

renta sin considerar el impuesto a la renta mínimo, sin embargo para su pago si se considero el impuesto a la renta mínimo.

- (b) El 20 de noviembre del 2017, se emitió el Decreto Ejecutivo No. 210, mediante el cual se estipula ciertas rebajas en el pago del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta sobre sus ventas o ingresos totales brutos para el año 2017, estas rebajas se aplican al saldo del impuesto a la renta 2017 de la siguiente manera: las empresas que facturen un monto igual o menor a US\$500.000 tendrán una rebaja del 100%; las empresas que facturen entre US\$500.000,01 hasta US\$1'000.000,00 tendrán una rebaja del 60%; y, rebaja del 40% en el valor a pagar del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017 si las ventas o ingresos brutos anuales son de US\$1'000.000,01 o más.

Para el año 2017, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta US\$10.371, en aplicación del Decreto No. 210 la Compañía tuvo un descuento de US\$575; el impuesto a la renta causado del año es de US\$2.746. Consecuentemente, la Compañía registró en resultados US\$9.795 equivalente al impuesto a la renta mínimo.

Conciliación tributaria contable del impuesto a la renta corriente, una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue.

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, se resume de la siguiente manera:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Utilidad contable antes de impuesto a la renta y participación trabajadores	11.172	6.358
Participación trabajadores	(1.676)	(954)
(+) Gastos no deducibles	1.486	-
Utilidad gravable	10.982	5.404
Impuesto a la renta causado 22%	<u>2.746</u>	<u>1.189</u>
Anticipo calculado año anterior (a)	10.371	13.747
Rebaja del saldo del anticipo - Decreto Ejecutivo No.210 (b)	(575)	-
Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado	<u>9.796</u>	<u>13.747</u>
Impuesto a la renta corriente cargado a resultados	9.796	1.398
Anticipos pagados en el año	(8.932)	(12.290)
Retenciones en la fuente del año	(799)	(1.439)
Impuesto a la renta por pagar	<u>65</u>	<u>19</u>

- (a) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2%

del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias.

Para el año 2016, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta US\$13.747; la Compañía genero impuesto a la renta causado por US\$1.189, la Compañía registró en resultados US\$1.398 equivalente al saldo del anticipo impuesto renta sin considerar el impuesto a la renta mínimo, sin embargo para su pago si se considero el impuesto a la renta mínimo.

- (b) El 20 de noviembre del 2017, se emitió el Decreto Ejecutivo No. 210, mediante el cual se estipula ciertas rebajas en el pago del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta sobre sus ventas o ingresos totales brutos para el año 2017, estas rebajas se aplican al saldo del impuesto a la renta 2017 de la siguiente manera: las empresas que facturen un monto igual o menor a US\$500.000 tendrán una rebaja del 100%; las empresas que facturen entre US\$500.000,01 hasta US\$1'000.000,00 tendrán una rebaja del 60%; y, rebaja del 40% en el valor a pagar del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017 si las ventas o ingresos brutos anuales son de US\$1'000.000,01 o más.

Para el año 2017, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta US\$10.371, en aplicación del Decreto No. 210 la Compañía tuvo un descuento de US\$575; el impuesto a la renta causado del año es de US\$2.746. Consecuentemente, la Compañía registró en resultados US\$9.795 equivalente al impuesto a la renta mínimo

Las declaraciones de impuesto a la renta de años anteriores no han sido revisadas por las autoridades tributarias y se encuentran abiertas a revisión.

Aspectos Tributarios

Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal

Con fecha 29 de diciembre del 2014 se promulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal la misma que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

Impuesto a la Renta

- Ingresos Gravados

Se considera como ingresos de fuente ecuatoriana y gravados con el Impuesto a la Renta la ganancia proveniente de la enajenación de acciones, participaciones y derechos de capital. De la misma manera se considera ingreso gravado el incremento patrimonial no justificado.

- Exenciones

- Se establece una limitación a la exención correspondiente a dividendos y utilidades, determinando que si el beneficiario efectivo de las utilidades que perciban las sociedades o personas naturales es una persona natural residente en el Ecuador, la exención del impuesto a la renta no será aplicable.

- Se elimina la exoneración para la ganancia ocasional proveniente de la enajenación de acciones o participaciones. Las sociedades deberán informar este tipo de transacciones a la Autoridad Fiscal, su incumplimiento será sancionado con una multa del 5% del valor real de la transacción.
- Se agrega una exoneración para las nuevas inversiones en los sectores económicos determinados como “industrias básicas”, la exoneración será de 10 años contados a partir del primer año en que se generen ingresos atribuibles a dicha inversión. Si las inversiones se realizan en cantones fronterizos del país el plazo se amplía dos años más.
- **Deducibilidad de Gastos**
 - En el caso de activos revaluados, el gasto por depreciación de activos revaluados no será deducible.
 - Se eliminan las condiciones que actualmente dispone la Ley de Régimen Tributario Interno para la eliminación de los créditos incobrables y se establece que las mismas se determinarán vía Reglamento.
 - Vía reglamento se establecerán los límites para la deducibilidad de gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría en general, efectuado entre partes relacionadas.
 - Se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, determinando que el Reglamento establecerá los casos y condiciones. Las normas tributarias prevalecerán sobre las contables y financieras.
 - No se aceptará la deducción por pérdidas en la enajenación ocasional de acciones, participaciones o derechos de capital que se den entre partes relacionadas.
 - No se permite la deducción por el deterioro de activos intangibles con vida útil indefinida.
- **Utilidad en la Enajenación de Acciones**
 - Se define el cálculo de la utilidad gravable en la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos de capital:
 - El ingreso gravable será el valor real de la enajenación.
 - El costo deducible será el valor nominal, el valor de adquisición o el valor patrimonial proporcional de las acciones de acuerdo con la técnica financiera. También serán deducibles los gastos directamente relacionados con la enajenación.
- **Tarifa de Impuesto a la Renta**

- Se introducen reformas a la tarifa del Impuesto a la Renta para Sociedades, estableciendo como tarifa general del Impuesto a la Renta el 22%, no obstante la tarifa impositiva se incrementa al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 25%.
- Los beneficiarios de utilidades o dividendos que se paguen, paguen o acrediten al exterior pagarán la tarifa general prevista para sociedades previa la deducción de los créditos tributarios a los que tenga derecho.
- El ingreso gravable que obtenga una sociedad o persona natural no residente en el Ecuador por la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos de capital pagará la tarifa general impuesta para las sociedades, debiendo la sociedad receptora de la inversión actuar como “sustituto” del contribuyente y efectuar la retención del impuesto.
- Anticipo de Impuesto a la Renta
 - Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta, no se deberá incluir en la fórmula el valor del revalúo de los activos por aplicación de las NIIF, tanto para el rubro del activo y del patrimonio.
 - Se excluirá del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta los montos referidos a gastos incrementales por la generación de nuevo empleo, adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de productividad e innovación tecnológica y aquellas inversiones nuevas y productivas y gastos efectivamente realizados que se relacionen con los beneficios tributarios para el pago del Impuesto a la Renta que reconoce el Código de la Producción.

Reformas al Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones

Se incluyen nuevas normas para los incentivos de estabilidad tributaria, establecidos en los contratos de inversión y en general sobre la vigencia, alcance y pérdida de estos incentivos siendo las principales las siguientes:

- Efectuar una inversión de US\$ 100,000,000
- Contar con un informe técnico del Ministerio del Ramo
- Informe del Procurador General del Estado
- Autorización del Presidente de la República

No pueden acceder a este beneficio los administradores y operadores de las ZEDES.

Para los incentivos clasificados como sectoriales se incluye la exoneración prevista para las industrias básicas y la deducción del 100% adicional del costo o gasto de depreciación anual.

Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador

- Impuesto a los Activos en el Exterior

La reforma establece como hecho generador de este impuesto a la “tenencia de inversiones en el exterior”.

- Impuesto a la Salida de Divisas
 - Los pagos efectuados al exterior por créditos obtenidos por entidades ecuatorianas, estarán exentos únicamente respecto de aquellos créditos para financiar segmentos definidos por el Comité de Política Tributaria.
 - Se establece como hecho generador del ISD cualquier mecanismo de extinción de obligaciones cuando las operaciones se realicen hacia el exterior.

Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión extranjera

El 18 de diciembre de 2015 se emitió la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión extranjera, con el objetivo de establecer incentivos para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de asociación público-privada y establecer incentivos para promover el financiamiento productivo, la inversión nacional y la inversión extranjera, a continuación se detallan ciertos incentivos y reformas de carácter tributario establecidas en dicha Ley:

- Las inversiones para la ejecución de proyectos públicos en la modalidad de asociación público-privada podrán obtener exenciones al impuesto a la renta, al impuesto a la salida de divisas y a los tributos al comercio exterior.
- Las sociedades que se creen o estructuren para el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante el plazo de 10 años.
- Estarán exentos del impuesto a la renta los rendimientos y beneficios obtenidos por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por inversiones en valores en renta fija que se negocien a través de las bolsas de valores del país o del Registro Especial Bursátil.
- Estarán exentos del impuesto a la salida de divisas los pagos realizados al exterior, por capital e intereses sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador, que otorguen financiamiento con un plazo de 360 días y que sean destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito o inversiones productivas.

Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad ciudadana para la Reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016

El 20 de mayo del 2016, se emitió la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad ciudadana para la Reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, a continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se establece la contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en Ecuador de propiedad de sociedades no

residentes en Ecuador equivalente al 0.9% en general y 1.8% al sujeto pasivo está en paraíso fiscal

- Se establece la contribución solidaria del 3% sobre la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015, aplicado a las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta
- Exoneración del pago del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones realizadas en las provincias de Manabí y Esmeraldas
- Exoneración del Impuesto a la Salida de Dividas ISD y aranceles aduaneros, a las importaciones efectuadas a favor de contribuyentes que hayan sufrido una afectación económica directa en sus activos productivos como consecuencia del desastre natural y que tengan su domicilio en las provincias de Manabí y Esmeraldas.
- Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a los sujetos pasivos que hayan sufrido una afectación directa en sus activos o actividad económica, como consecuencia del desastre natural, cuyo domicilio sea en las zonas afectadas. Los sujetos pasivos que ya hubieren cancelado dicho saldo tendrán derecho a la devolución del mismo
- Incremento de la tarifa del IVA al 14% por el período de un año
- Devolución o compensación de 2 puntos porcentuales adicionales del IVA pagado por las transacciones realizadas con dinero electrónico

Ley Orgánica de Incentivos Tributarios

El 12 de octubre del 2016, se emitió la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios sectores productivos e interpretativa del Art. 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización que estableció entre otros lo siguiente:

- Para efectos de la base imponible del ICE, se establece un cambio en la definición del precio ex aduana, el cual equivale a la suma de las tasas arancelarias, fondos y tasas extraordinarias recaudadas por la autoridad aduanera al momento de desaduanizar los productos importados más el valor en aduana de los bienes.
- Se establece que las Compañías tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores.

Decreto Ejecutivo No 210 – Rebaja del Anticipo del Impuesto a la Renta

El 20 de noviembre del 2017, se emitió el Decreto Ejecutivo No 210, mediante el cual se estipula para las personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades ciertas rebajas en el pago del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta sobre sus ventas o ingresos totales brutos para el año 2017.

Estas rebajas se aplican al saldo que los contribuyentes debían pagar en abril de 2018, de la siguiente manera:

- Las empresas que facturen un monto igual o menor a US\$500.000 tendrán una rebaja del 100% en el valor a pagar del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017.
- Las empresas que facturen entre US\$500.000,01 hasta US\$1'000.000,00 tendrán una rebaja del 60% en el valor a pagar del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017.
- Rebaja del 40% en el valor a pagar del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017 si las ventas o ingresos brutos anuales son de US\$1'000.000,01 o más.

Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera

El 29 de diciembre del 2017, se emitió la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, a continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

Impuesto a la Renta de Micro y Pequeñas Empresas

- Se extiende el beneficio de exoneración del impuesto a la renta hasta por 5 años, a las entidades resultantes de procesos de fusión entre entidades del sector financiero popular y solidario que no se encuentren dentro de los dos últimos segmentos de cooperativas, contados desde el primer año en que se produzca la fusión. La exoneración será proporcional a los activos de la entidad de menor tamaño.
- Exoneración del impuesto a la renta para nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de diciembre 30 de 2017, durante 3 años desde el primero que generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos. Si por su condición de microempresa y de organización de economía popular y solidaria, tiene derecho a acceder a más de una exención, se podrá acoger a aquella que resulte más favorable.
- Dedución adicional de hasta el 10% en la adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria (incluido artesanos que sean parte de estas organizaciones) que sean microempresas, bajo las condiciones que establezca el Reglamento.
- Para establecer la base imponible del impuesto a la renta de las sociedades consideradas microempresas, se deducirá un valor adicional equivalente a una fracción básica exenta del impuesto a la renta para personas naturales (FBD 2018 = \$11.270).

- Rebaja de 3 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta a favor de las micro y pequeñas empresas; y, de las sociedades exportadoras habituales, siempre que esta última mantenga o incremente el empleo.

Reformas al Impuesto a la Renta

- Agrega como gasto deducible los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores como deducibles o no del impuesto a la renta. Lo señalado sin perjuicio de las provisiones que se constituyan para el pago de los indicados rubros, eliminando la obligación legal de establecer las provisiones con base en estudios actuariales respecto de los trabajadores que hayan cumplido 10 años de labor en la misma empresa.
- Como se elimina el impuesto a las tierras rurales, también se elimina el crédito tributario por este impuesto para el pago del impuesto a la renta único para actividades de banano.
- Se incrementa la tarifa general del impuesto a la renta de sociedades del 22% al 25%.
- La tarifa del impuesto a la renta se incrementa en 3 puntos porcentuales (28%) para las sociedades que cuenten con accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento. Estas tarifas aplicarán cuando se incumpla la obligación de reportar la participación de los accionistas, socios, partícipes, constituyente, beneficiarios o similares.
- En caso de que una sociedad informe como último nivel de su cadena de propiedad o como beneficiario efectivo, a una persona natural que no sea residente fiscal en el Ecuador y, que por el régimen jurídico de cualquiera de las jurisdicciones involucradas en la cadena de propiedad en cuestión, pueda ser un titular nominal o formal que, en consecuencia, no sea el beneficiario efectivo, ni revele la real propiedad del capital, el deber de informar se entenderá cumplido si es que la sociedad informante demuestra que dicha persona natural es el beneficiario efectivo.
- El beneficio tributario de reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta, por reinversión de utilidades del ejercicio, solamente aplica para las sociedades: a) exportadores habituales; b) dedicadas a la producción de bienes (incluido el sector manufacturero) que posean 50% o más de componente nacional; y, c) de turismo receptivo.
- La exención del impuesto a la renta por 10 años sobre los dividendos o utilidades generados en proyectos públicos en alianza público privada (APP); así como la deducibilidad de gasto de los pagos originados en financiamiento externo a instituciones financieras del exterior o a

entidades no financieras especializadas calificadas por la Superintendencia de Bancos, no será aplicable cuando el receptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o en regímenes fiscales preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos por el Comité de Política Tributaria en cuanto a segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.

- Se mantiene el crédito tributario del impuesto a la renta causado de las sociedades locales a favor de sus accionistas, socios o partícipes, cuando éstos sean sucursales de sociedades extranjeras, sociedades constituidas en el exterior o personas naturales sin residencia en el Ecuador.
- Las sociedades, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, no considerarán en el cálculo del anticipo de impuesto a la renta (AIR), exclusivamente en el rubro de costos y gastos (afectados con el 0,2%), los sueldos y salarios, la décima tercera y décima cuarta remuneraciones, y el aporte patronal al IESS.
- Se mantiene el derecho a solicitar la devolución o exoneración del AIR. El SRI podrá imponer una sanción del 200% sobre el monto indebidamente devuelto al contribuyente por concepto de AIR, si al realizar una verificación o si posteriormente el SRI determina indicios de defraudación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- Para efecto del cálculo del AIR se excluirá de los rubros correspondientes a activos (afectados con el 0,4%), costos y gastos deducibles de impuesto a la renta (afectados con el 0,2%) y patrimonio (afectado con el 0,2%), cuando corresponda, los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios, eliminando con ello los gastos por mejora de la masa salarial.
- La administración tributaria podrá aplicar las normas sobre determinación presuntiva, en la emisión de liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias.
- Se levanta la reserva sobre las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones de aplicación de diferencias, efectuadas por el SRI.
- La bancarización es obligatoria a partir de los pagos de US\$1 mil para efecto de la deducibilidad del costo y gasto, así como para el derecho a crédito tributario del IVA.
- Los sujetos pasivos que no declaren al SRI la información sobre su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola de manera directa o indirecta, en todo o en parte, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del valor total de sus activos o ingresos, el valor que sea mayor, por el mes o fracción de mes de retraso, sin que supere el 5% del valor de los activos o del monto de sus ingresos, según corresponda.

- El Reglamento podrá establecer sistemas de cumplimiento de deberes formales y materiales simplificados, para sectores, subsectores o segmentos de la economía.
- Dentro de 120 días, contados a partir de diciembre 30 de 2017, los sujetos pasivos que mantengan deudas de tributos administrados única y directamente por el SRI, que sumadas por cada contribuyente se encuentren en el rango desde medio hasta 100 salarios básicos unificados (SBU 2018 = \$386 / 2 = \$193; \$3.860), incluido el tributo, intereses y multas, deberán presentar un programa de pagos de dichas deudas, para lo cual se podrán conceder facilidades de pago de hasta 4 años, sin necesidad de garantías. La primera cuota de pago podrá reducirse hasta por un valor equivalente al 10% del total de la deuda. No será aplicable respecto de tributos percibidos o retenidos.

Impuesto a la Salida de Divisas

- Devolución del ISD pagado por los exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de incorporarlos en procesos productivos de bienes que exporten, en la parte que no sean utilizados como crédito tributario del impuesto a la renta. También aplica la devolución del ISD pagado por comisiones en servicios de turismo receptivo, en las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria.
- La exención del ISD en pagos por financiamiento externo o en pagos realizados al exterior en el desarrollo de proyectos APP no será aplicable en los casos en los que el receptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o se trate de pagos efectuados a perceptores amparados en regímenes fiscales calificados por la Administración Tributaria como preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos en el Comité de Política Tributaria en cuanto a segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.
- Dentro de 90 días, contados a partir de diciembre 30 de 2017, los contribuyentes que desarrollen su actividad comercial en los cantones fronterizos, deberán presentar un plan de pagos de sus deudas tributarias derivadas del impuesto a la renta e ISD, casos en los cual se concederán plazos de hasta 6 años para pagar dichas deudas y sin necesidad de presentar garantía. No aplica respecto de tributos retenidos o percibidos.

Reformas al Impuesto a los Activos en el Exterior

- A más de los bancos y sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, se incluye como sujetos pasivos del impuesto a los activos en el exterior a las cooperativas de ahorro y crédito; otras entidades privadas a realizar actividades financieras; casa de valores; empresas aseguradoras, reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías; y, las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera. El impuesto mensual es del 0.25% sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior.

Reformas a la Estabilidad Tributaria del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

- Se aplicará la tarifa del 25% de impuesto a la renta para sociedades que suscriban contratos de inversión que concedan estabilidad tributaria, respecto de inversiones para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala; industrias básicas, así como aquellas que contribuyan al cambio de la matriz productiva del país.
- Se aplicará la tarifa del 22% de impuesto a la renta en los contratos de inversión para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala, que se suscriban durante el 2018, lo cual se indicará en la cláusula de estabilidad tributaria.

Precios de Transferencia

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas durante el año 2017, no supera el importe acumulado mencionado.

11. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, se resume de la siguiente manera:

	... <u>Diciembre 31</u> ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Obligaciones con el IESS	4.658	3.182
Participación a trabajadores (a)	1.676	-
Otros	19.939	15.959
TOTAL	<u>26.273</u>	<u>19.141</u>

- (a) Participación a trabajadores, el gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades se calcula aplicando la tasa del 15% a la utilidad contable antes del impuesto a la renta y se registra en los resultados del ejercicio.

12. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2017 corresponde principalmente a préstamos sin vencimiento que no devengan interés, ni mantienen condiciones especiales de pago, los cuales fueron entregados para cubrir necesidades de capital de trabajo.

13. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, el capital suscrito y pagado asciende a US\$5.000.00 dividido en cincuenta acciones ordinarias de US\$100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, distribuidas en 4 socios.

14. RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que se transfiera a la reserva legal por lo menos el 5% de la utilidad neta anual, hasta que este fondo alcance el 50% del capital pagado.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 esta reserva acumulada asciende a US\$8.001 que representa el 396% del capital pagado. Dicha reserva no puede distribuirse como dividendo en efectivo, excepto en caso de liquidación de la compañía, pero puede ser utilizada para capitalizarse.

15. COSTOS DE VENTA

Durante los años finalizados el 31 de diciembre de 2017 y de 2016, el costo de venta se determinó de la siguiente manera:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Inventario inicial	475.776	397.998
Compras del período	1.058.006	1.212.438
Mercancía disponible para la venta	<u>1.533.782</u>	<u>1.610.436</u>
Inventario final	(545.535)	(475.776)
Costo de venta	<u><u>988.247</u></u>	<u><u>1.134.660</u></u>

16. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros, 29 de marzo del 2018, no se produjeron eventos que en opinión de la administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

17. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 han sido aprobados por la gerencia de la Compañía el 29 de marzo del 2018 y fueron presentados a los accionistas y Junta General de Accionistas para su aprobación, la misma que los aprobó sin modificarlos.

Édgar Santiago Ordoñez Páez
Representante Legal

Nancy Aguirre
Contadora General